



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 105 del programa

**Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción
y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas)
y tóxicas y sobre su destrucción**

Hungría: proyecto de resolución

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento cincuenta y nueve Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados Partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención², y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen³ de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

¹ Resolución 2826 (XXVI), anexo.

² BWC/CONF.III/23, segunda parte.

³ BWC/CONF.IV/9, segunda parte.



Acogiendo también con beneplácito los resultados satisfactorios de la Sexta Conferencia de Examen, en que se aprobó un Documento Final⁴ tras un intervalo de diez años⁵; se hizo un examen consensuado artículo por artículo del funcionamiento de la Convención, se tomaron decisiones sobre la continuidad de las reuniones de expertos y Estados Partes, entre períodos de sesiones, y se decidió crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación,

Recordando la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar cuatro reuniones anuales de los Estados Partes de una semana de duración cada una, a partir de 2007, antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados Partes⁶,

1. *Observa con satisfacción* el aumento del número de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que aún no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su llamamiento a todos los Estados Partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Toma nota* de la decisión de la Sexta Conferencia de Examen, teniendo en cuenta la importancia de prestar apoyo administrativo a las reuniones convenidas por la Conferencia de Examen y la aplicación amplia y la universalización de la Convención y el intercambio de medidas de fomento de la confianza, de crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación financiada por los Estados Partes, para el período 2007-2011⁷, y dentro del marco definido por la Conferencia de Examen;

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza;

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen⁸ y exhorta a los Estados Partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados Partes y las reuniones de expertos;

⁴ BWC/CONF.VI/6.

⁵ El último examen completo se hizo en la Cuarta Conferencia de Examen de 1996.

⁶ BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 7.

⁷ BWC/CONF.VI/6, parte III, párrs. 5 y 6.

⁸ *Ibíd.*, parte III, párrs.1 y 7.

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.
